

**Seventh Session of OEWG on Ageing
12-15 December 2016, UN Headquarters, New York**

**Application Form for Accreditation to the Open-ended Working
Group on Ageing (OEWGA)**

Accreditation is a **one-time process** by which not previously accredited non-governmental organizations become eligible to participate as observers in the Open-ended Working Group on Ageing. Accreditation is granted to organizations and not to individuals.

NGOs that have consultative status with the Economic and Social Council (ECOSOC) or were accredited before are already accredited to the Open-ended Working Group on Ageing. All other NGOs wishing to participate in the Seventh Session of the OEWGA **MUST** apply for accreditation.

The Application form **(in word document)** should contain all the following information:

a. The purpose of the organization;

Promote active ageing, create infrastructure and friendly environment for elders and give education on aging process to Venezuelan society through the gerontologist and specialist work.

b. Information as to the programmes and activities of the organization in areas relevant to the human rights of older persons;

Health mental campaigns, information about human rights to elders, propose of an national aging plan in Venezuela

c. Confirmation of the activities of the organization at the national, regional or international level;

Through Venezuela professionalst college of gerontologist, Francisco de Miranda University, program Episcopal Conference of Venezuela National, regional and locals journals.

a. **Copies of the annual or other reports of the organization with financial statements, and a list of financial sources and contributions, including governmental contributions;**

b.

None financial sources nor governmental contributions. Is an organization that works with donatives of independent groups.

c. **A list of members of the governing body of the organization and their countries of nationality;**

Roselin Jerez Arteaga, President of the GerontoplusVenezuela NGO Venezuelan Nationality

Rosa Virginia Jerez Arteaga, Lawyer of the NGO. Venezuelan Nationality

Evelin del Carmen Jerez Labrador, Secretariat of the NGO Venezuelan Nationality

Jhoseddy Alejandra Ramirez, Treasure department NGO Venezuelan Nationality

Nioska Rangel Romero, Gerontologist worker NGO Venezuelan Nationality

Lorena Leydis , Gerontologist Worker NGO Venezuelan Nationality

Fanny diaz , Odontologist Volunteer. NGO Venezuela Nationality

d. **A description of the membership of the organization, indicating the total number of members, the names of organizations that are members and their geographical distribution;**

e. **A copy of the constitution and/or by-laws of the organization.**

DEADLINE

Please note that the application form should be received by **31 October 2016**. NGOs are encouraged to send their applications by email at ageing-working-group@un.org

Applications for accreditation must be sent in word document by email to:

UNDESA DSPD Focal Point on Ageing
Email: ageing-working-group@un.org

Please note:

- The Secretariat shall circulate to all States members of the Open-ended Working Group a list of new applications for accreditation received from non-governmental organizations **no less than four weeks prior to each session of the Working Group, on a non-objection basis**, except for the first session of the Working Group, when circulation of the list will take place no later than two weeks prior to the session;
- NGOs are encouraged to apply for ECOSOC Consultative Status. Please visit this website to learn more on how to apply: <http://csonet.org/?menu=83>



ESTADO BOLIVARIANO DE VENEZUELA
 REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS ASISTENCIAS SOCIALES Y JUSTICIA

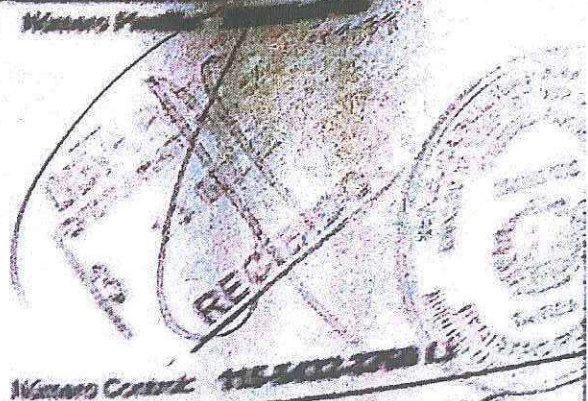
Fecha de Emisión: 18/10/2018
 Número de Folio: 2018-10-18-001
 La Plata debe ser escrita para ser legible
 en cualquier caso, no se debe utilizar el
 número 000 para el primer dígito del
 número de folio en caso de haberse
 agotado el número 000 para el primer
 dígito, deberá utilizarse el número 001



A ÚNICA BANCARIA



Tipo de Acta: Acta Constitutiva



Nombre y Apellido del Solicitante	Forma de Pago	Mes. Cheques/garantías	Monto (Bs.)
ROSELIN JEJERZ ARTEAGA			
CURP/Paseporte del Solicitante	Monto Efectivo		
V-14.552.712			
Nombre y Apellido del Depositante	Cheque Comenzal del mismo Banco		
CURP/Paseporte del Depositante	Fuente de Venta		
Firma del Depositante	Pago por Interés		
MONTO EN LETRAS: CUATRO MIL SEISCIENTOS TRENTA Y SIETE DOLÁRES CON CUARENTA CENTIMOS.			MONTO TOTAL
			4327.00

SOLO PARA USO DEL SAREN			
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombre(s) y Apellidos		Ally Norma Y. Velasco B.	Ally Norma Y. Velasco B.
Dalicee Gotopo	Dalicee Gotopo	C.I. 24.522.712 REGISTRADORA PUBLICA	C.I. 24.522.712 REGISTRADORA PUBLICA
C.I. 15.801.223 Escribiente III	C.I. 15.801.223 Escribiente III		
Cargo			
13-10-18	13-10-18	18-10-18	18-10-18
Fecha			
Firma			



ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831



Nosotros, Roselin Jerez Arteaga, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, de profesión Licenciada en Gerontología y titular de la cédula de identidad numero V-14.802.783; Evelin del Carmen Jerez de Peña, mayor de edad, casada, de este domicilio, de profesión Licenciada en Educación y titular de la cedula de identidad numero V-4.788.447; Miguel Elpidio Correa Soto, venezolano, mayor de edad, soltero, de profesión Mecánico automotriz y titular de la cédula de identidad numero V- 3.404.767; Jhoseddy Alejandra Ramirez Jerez, venezolana, mayor de edad, soltera, de este domicilio, de profesión Técnico Superior en Electromedicina y titular de la cédula de Identidad numero V- 25.126.856. Por medio del presente documento declaramos: que hemos convenido en constituir como en efecto lo hacemos, una fundación, sin fines de lucro, destinada a cumplir objetivos de interés social general, la cual se registrá por las disposiciones contenidas en el presente documento constitutivo estatutario y cuyas cláusulas quedan redactadas en los siguientes términos:

CAPITULO I.

NATURALEZA, DENOMINACION, OBJETIVO, DOMICILIO Y DURACION.

PRIMERA: La Fundación se denominará "GERONTOPLUS VENEZUELA". La Fundación es una persona jurídica de carácter privado sin fines de lucro, de nacionalidad venezolana y con patrimonio propio e independiente del de sus miembros, la cual persigue fines sociales y de carácter general. **SEGUNDA:** El objeto de la fundación es: A- Representar a Venezuela como una organización dedicada a la educación y generación de oportunidades destinadas a atender necesidades de la población adulta mayor. B-Promover el envejecimiento activo a través de actividades educativas, recreativas, asistenciales y sociales para sus beneficiarios y usuarios tanto en el ámbito nacional como internacional. C- Colaborar y asistir técnicamente a instituciones públicas y privadas en programas destinados a atender a la población adulta mayor. D-Para la consecución de los objetivos de la fundación se desarrollan las siguientes actividades: Diseña proyectos y programas dirigidos a adultos mayores, profesionales de salud y cualquiera otra institución interesada en nuestro objetivo fundacional en el ámbito



Dalicee Gotopo 4.28/11
C.I. 15.807.287
Escribiente III



ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831

nacional e internacional. E-Organiza y celebra reuniones científico-técnicas conferencias, encuentros, congresos, jornadas, en el ámbito nacional e internacional. F-Desarrolla campañas de salud para todos los grupos de edades poblacional tanto en instituciones públicas y privadas, así como en la comunidad. G-Difunde los objetivos de la fundación a través de redes sociales y medios de comunicación. H-Elabora material publicitario, productos y eventos para transmitir el mensaje de envejecimiento activo y lo usa para obtener recursos requeridos por la fundación. I-Realiza convenios y paquetes de servicios recreativos, educativos y comerciales con instituciones públicas y privadas para el beneficio de sus usuarios. En general, llevar a cabo todos aquellos actos que se presumen facilitan la realización del objetivo fundamental de la Fundación. **TERCERA:** El domicilio de la Fundación es en la Urbanización Los Cactus, Calle Calatayud, Av Principal Doña Emilia, Casa N°3, Diagonal al Centro Hispano, de la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, la cual posee carácter nacional y que puede establecer centros de actividad en cualquier parte del país o en el extranjero. **CUARTA:** La duración de la Fundación es por treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en la respectiva Oficina de Registro y podrá prorrogarse siempre que una asamblea de miembros así lo decida. Su disolución procederá de conformidad con lo establecido en sus estatutos y leyes respectivas.

CAPITULO II.

DEL PATRIMONIO.

QUINTA: El patrimonio de la Fundación estará constituido por: A) Los bienes muebles e inmuebles que en acto de su constitución son aportados por los Fundadores; B) Las donaciones, contribuciones, herencias, legados y auxilios o asignaciones oficiales o particulares, en dinero o en especies (bienes muebles e inmuebles que reciba la Fundación); C) Los incrementos patrimoniales que obtenga por el mero ejercicio de su actividad por los productos de las inversiones y de las disponibilidades de la Fundación, así como por los intereses y rentas que aquellos bienes produzcan, los cuales en todo caso deberán dedicarse exclusivamente al logro de los objetivos señalados en estos estatutos; D) Los demás bienes o derechos que adquiera la Fundación por cualquier título. **SEXTA:** Los bienes que reciba la Fundación por los medios expresados en cualquier de los





ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831

terales anteriores, serán destinados al cumplimiento de sus objetivos, su aporte no comprometerá el logro de tales fines ni su autonomía.



CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS.

SEPTIMA: La Fundación estará conformada por cuatro (4) clases de miembros: FUNDADORES, ACTIVOS, HONORARIOS Y BENEFACTORES. MIEMBROS FUNDADORES: Son miembros fundadores quienes se nombran como tales en la presente Acta Constitutiva y suscriben la misma. MIEMBROS ACTIVOS: Son miembros activos aquellas personas, naturales o jurídicas, que manifiesten su voluntad de serlo y sean admitidos como tales de acuerdo con estos Estatutos. La Junta Directiva dispondrá lo necesario para el trámite de registro e inscripción de los nuevos miembros activos; MIEMBROS HONORARIOS: Son Miembros Honorarios aquellas personas, naturales o jurídicas, quienes sean designadas como tales por la Asamblea General de Miembros en reconocimientos a sus méritos, a su contribución a la buena marcha y consolidación de la Fundación, o como de vincularse a las actividades de la misma; MIEMBROS BENEFACTORES. Son Miembros Benefactores las personas naturales o jurídicas que efectúen donaciones en dinero o en especies a favor de la Fundación, previa aceptación de ser miembro. **OCTAVA:** Los Miembros Activos de la Fundación ingresan a ella por postulación de algún Miembro de la Junta Directiva, la cual debe ser aprobada por la mayoría de sus integrantes. La postulación de Miembros Activos deberá ser presentada mediante comunicación a la Junta Directiva por parte del postulante recomendando el ingreso del postulado, quien debe estar debidamente identificado en la misma. En todo caso, si el postulado fuere persona jurídica debe acompañarse copia de su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. **NOVENA:** El carácter de Miembro Activo se pierde por renuencia expresa, por muerte o por alguna de las siguientes causas: A) Incumplir resoluciones de la fundación; B) Falta de probidad y/o rebeldía; C) Incurrir en actos lesivos a la moral y las buenas costumbres; D) Hacer daño voluntario, provocar desórdenes y demás actos aleatorios contra la buena marcha de la Fundación o contra el ordenamiento jurídico del país; E) Observar conducta que sea perjudicial a los intereses de la





ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831

undación; F) Utilizar el nombre de la Fundación con fines diferentes de los establecidos en sus estatutos. En el caso de las personas jurídicas, perderán su carácter de Miembros Activos o Benefactores, por liquidación y/o cancelación de la respectiva personería. PARAGRAFO PRIMERO: Además de las causales previstas anteriormente, la condición de Miembro Activo también se pierde por inasistencia injustificada a tres (03) Asambleas Ordinarias consecutivas, a las cuales haya sido debidamente convocado, sin haber enviado excusa válida por escrito a la Junta Directiva o poder para su representación por otro de sus Miembros. PARAGRAFO SEGUNDO: La Junta Directiva decidirá la desincorporación de cualquier Miembro Activo de la Fundación bajo las cláusulas establecidas en los literales y la decisión deberá ser ratificada por la Asamblea General de Miembros.

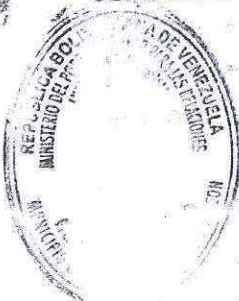
CAPITULO IV.

DE LAS AUTORIDADES DE LA FUNDACION.

DECIMA: La Fundación, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus fines y objetivos estará conformada por: A) La Asamblea General de Miembros; B) La Junta Directiva; C) El Consejo Consultivo; D) Un Administrador o comisario. **DECIMA PRIMERA:** La Asamblea General de Miembros, que es la máxima autoridad para fijar planes y políticas, está conformada por la totalidad de los Miembros Fundadores y Activos. Todo Miembro Fundador y Activo tiene derecho a voz y a voto en la Asamblea General. En caso de imposibilidad de asistir, podrá hacerse representar mediante poder otorgado exclusivamente a otro miembro de igual condición. No obstante, cada miembro podrá representar mediante poder otorgado exclusivamente a otro miembro de igual condición. De igual forma, cada miembro no podrá representar a más de dos poderdantes. Los Miembros Honorarios y Benefactores podrán asistir a la Asamblea General con derecho a voz pero sin voto. **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea General de Miembros es el máximo organismo de la Fundación y como tal le corresponden las siguientes funciones: A) Determinar las orientaciones y políticas generales a las cuales debe someterse la actividad de Fundación, con miras a lograr sus fines; B) Estudiar y



ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831



apoyar las reformas de los Estatutos de la Fundación que sean presentados para su consideración por la Junta Directiva, o por no menos del treinta por ciento (30%) de los Miembros; C) Estudiar el informe anual de labores de la Fundación presentado por la Junta Directiva; D) Estudiar y apoyar en su sección ordinaria anual el presupuesto general, el balance y el informe económico que le presente la Junta Directiva; E) Nombrar, por periodos de cuatro (04) años, a los miembros de la Junta Directiva; F) Nombrar el Administrador y el Suplente de este; G) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación; H) Determinar el monto del Fondo de Prevención y el destino que deba dársele al mismo, a proposición de la Junta Directiva; I) Acordar la disolución de la Fundación cuando ocurran las causales previstas para la misma en estos Estatutos; J) Decidir sobre sus Miembros Activos, por las causas indicadas en la cláusula novena. **DECIMA TERCERA:** La Asamblea General de Miembros se reunirá en sección ordinaria dos (02) veces al año, específicamente en los meses de Marzo y Octubre, sin menoscabo de que por solicitud escrita y dirigida a la Junta Directiva con un (01) mes de anticipación, la mayoría de los Miembros soliciten el cambio de fecha para la realización de dichas sesiones ordinarias. De igual forma, se reunirán extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva, o a solicitud del Consejo Consultivo o del 30% de sus Miembros. La convocatoria se hará por comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros, con quince (15) días de anticipación, o en su defecto, por un aviso de prensa en un periódico de circulación nacional, en el cual se indicara el lugar, fecha, hora y el objeto de la reunión. Se formara quórum para deliberar y decidir con la presencia o representación del cincuenta por ciento más uno (50%+1) de sus miembros, salvo se vayan a tomar determinaciones de las contenidas en literales "h" e "i" de la cláusula que antecede, en cuyo caso hará falta la presencia de al menos las tres cuartas (3/4) partes de los miembros para que el quórum este válidamente constituido y se puedan tomar decisiones. En cualquiera de los dos casos, de no lograrse quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria para la celebración de la Asamblea, en el término de las setenta y dos (72) horas siguientes, quedando esta válidamente constituida con la presencia de un veinte por ciento (20%) de los miembros y sus decisiones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Fundación. **DECIMA CUARTA:** El Consejo Consultivo es un órgano de alto nivel que estará compuesto



ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831

por cuatro (04) Consejeros, designados por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea General de Miembros. Se otorgara el titulo de consejero de la Fundación aquellas personas que reúnen condiciones especiales para ello.

DECIMA QUINTA: Los Miembros del Consejo Consultivo durarán dos (02) años en el ejercicio de sus funciones, las cuales consisten en estudiar el estado general de la Fundación a nivel nacional e internacional, al igual que evaluar el cumplimiento de sus objetivos, y presentar a la Asambleas General o a la Junta Directiva sus conclusiones y sugerencias.

DECIMA SEXTA: El Consejo Consultivo se reunirá por lo menos una vez cada seis (06) meses, a solicitud de la junta Directiva o de al menos (03) tres de sus miembros. Será convocado por el Presidente de la Fundación, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los Consejeros con diez (10) días hábiles de anticipación, a la dirección que tenga registrada en los libros de la Fundación. El presidente de la Fundación deberá estar presente en dicha reuniones o se formará quórum para deliberar y decidir con la presencia de la mayoría de los Consejeros de la Fundación. De no lograrse la asistencia requerida, el mismo Consejo librará una nueva convocatoria para dentro de los diez (10) días siguientes, en cuyo caso podrá sesionar con solo tres (03) de sus miembros. El Consejo Consultivo podrá reunirse en cualquier lugar y tiempo, siempre y cuando estén presentes la cantidad de miembros requeridos.

DECIMA SEPTIMA: Los Miembros del Consejo Consultivo tendrán derecho a voz en las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y en la Asamblea General de Miembros.

DE LA JUNTA DIRECTIVA. DECIMA OCTAVA: La Junta Directiva estará integrada por tres (03) miembros principales, elegidos por periodos de cuatro (04) años por la Asamblea General de Miembros, pudiendo ser reelegidos por periodos iguales.

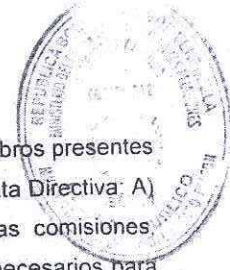
DECIMA NOVENA: La Junta Directiva estará conformada de la siguiente manera: Un (01) Presidente, un Secretario (01), un Tesorero (01). La presidencia estará representada por la ciudadana Roselin Jerez Arteaga cedula de identidad numero V-14.802.783, la función de secretario será representada por la ciudadana Evelin del Carmen Jerez de Peña cedula de identidad numero V-4.788.447 y la tesorería estará a cargo de la ciudadana Jhoseddy Alejandra Ramirez Jerez cedula de identidad V- 25.126. 856. Las ausencias temporales del Presidente las cubrirá el secretario, y las ausencias de este último serán cubiertas por el tesorero. Las ausencias definitivas de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas de la misma forma que las temporales hasta que se reúna la Asamblea General de miembros y haga la designación respectiva de acuerdo a estos estatutos. Los directores suplentes de la Junta Directiva podrán asistir a las reuniones de esta con derecho a voz pero sin voto.

VIGESIMA: Las decisiones de la Junta Directiva





ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831



Se adoptaran con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes con derecho a voto. **VIGESIMA PRIMERA:** Son funciones de la Junta Directiva: A) Reglamentar el funcionamiento de la Fundación; B) Designar las comisiones, grupos de trabajos, comités operativos y asesores que considera necesarios para alcanzar los objetivos de la fundación; C) Aprobar el programa anual de actividades de la fundación, así como el presupuesto general correspondiente que será presentado a su consideración por el presidente y/o por el Vicepresidente; D) Presentar a la Asamblea General de miembros el informe anual de actividades y el balance general del ejercicio económico; E) Delegar al Presidente, al Vicepresidente o Directores Principales, las funciones que estimen convenientes para dar mayor agilidad al funcionamiento de la Fundación; F) Convocar las reuniones extraordinarias a la Asamblea General de miembros, cuando lo estime conveniente; G) Todas las demás que asignen estos estatutos o que sean atribuidas por la Asamblea General de Miembros. **VIGESIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente la primera semana de cada mes, el día y hora que convoque el Presidente y/o Vicepresidente. Extraordinariamente, cuando no haya sido convocada por el Presidente y/o el Vicepresidente en la oportunidad debida, el resto de los miembros de la Junta Directiva podrá convocar la reunión para la segunda semana del mes respectivo. La Junta Directiva sesionará válidamente con cinco (05) de sus miembros y podrá designar un secretario fuera de seno. **VIGESIMA TERCERA:** El Presidente es el Representante legal de la Fundación, serán elegidos por la Asamblea General de miembros por periodos de cuatro (04) años pudiendo ser reelegidos. **VIGESIMA CUARTA:** Las funciones del Presidente, son las siguientes: A) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; B) Convocar a la Junta Directiva en los términos y oportunidad previstos en estos estatutos y presidir sus reuniones ordinarias y extraordinarias; C) Presentar a consideración de la Junta Directiva, la designación de las comisiones, grupos de trabajo, comités operativos que considere necesarios para alcanzar los objetivos de la Fundación y proponer su remuneración; D) La creación o supresión de cargos de personal de la Fundación; E) firmar o autorizar la firma de un suplente miembro los contratos laborales y de servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación; F) Presentar a la Asamblea General de Miembros en nombre de la Directiva, el balance general del ejercicio





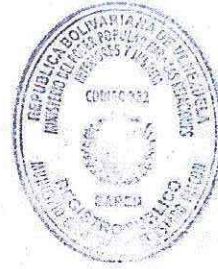
ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831

económico examinado, aprobado por el Tesorero, y el informe anual de actividades; G) Presentar a la Asamblea General de Miembros el presupuesto anual y el proyecto de inversiones y gastos; H) Conocer de los aportes que se le hagan a la fundación cuando estos excedan de Cien Unidades Tributarias (100U.T.); I) Aprobar las secciones mencionadas de las cuales se hagan acreedores los funcionarios de la Institución, de acuerdo con el reglamento interno de Trabajo de Miembros de las actividades realizadas por la Junta Directiva; J) Celebrar los acuerdos o convenios con otras instituciones públicas o privadas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación; K) La apertura, movilización y cierre de Cuentas bancarias de la Fundación, así como el manejo de cualesquiera instrumentos financieros; L) Todas las otras funciones que la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva asignen. **VIGESIMA QUINTA:** El Administrador o Comisario será nombrado por la Junta Directiva por un periodo de dos (02) años y podrá tener un (01) Suplente. Con preferencia deberá ser Contador Público o profesión afín de reconocida solvencia moral y tendrá acceso a todos los documentos de la Fundación. En caso de cumplirse este periodo sin que se designe su reemplazo, continuará en el ejercicio de sus funciones hasta cuando la Junta Directiva realice la respectiva designación. La Junta Directiva fijará su remuneración. El Comisario y su Suplente no podrán ser miembros de la Fundación, ni estar relacionados dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los integrantes de la Junta Directiva. **VIGESIMA SEXTA:** Serán funciones del Comisario, las siguientes: A) Determinar las normas para la organización de la Contabilidad de la Fundación; B) Examinar las operaciones, inventarios, balances, libros, actas, y demás documentos de la Fundación y comprobantes contables correspondientes, de manera que pueda vigilar adecuadamente la contabilidad y el manejo del patrimonio de la Fundación e informar de ello a la Junta Directiva; G) Asesorar a la Asamblea, y a la Junta Directiva en relación a los aspectos contables de la Fundación; D) Realizar, verificar la exactitud de los balances e informes contables y autorizarlos con firma; E) Verificar trimestralmente el arqueo de la caja de la Fundación; F) Verificar la comprobación de todas las inversiones y valores de la Fundación y de los que esta tenga en custodia; G) Las demás que determine la Ley Venezolana o la Asamblea General de Miembros; H) En las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva



ABG. WILMAR CAROLINA DIAZ A.
IPSA: 184.831

tendrá voz pero no voto.



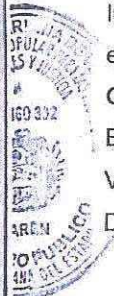
CAPITULO V.

DEL EJERCICIO ECONOMICO.

VIGESIMA SEPTIMA: El ejercicio económico de la Fundación tendrá una duración de un (01) año calendario y comenzara el primero de Enero de cada año y culminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año, a excepción del presente ejercicio que se iniciará a la fecha de protocolizarse el presente documento.

VIGESIMA OCTAVA: La Fundación se disolverá: A) Por haberse cumplido el fin específico señalado o el plazo fijado; B) Cuando desaparezca el patrimonio o resulte insuficiente; C) Cuando su fin deviene incompatible con la ley o con la situación real; D) Por voluntad de los miembros que componen la Fundación, tomada por la mayoría especial del setenta y cinco por ciento (75%) de sus componentes.

VIGESIMA NOVENA: La disposición de los bienes que quedaren luego haber pagado el pasivo externo de la Fundación, será resuelta según lo establecido en el Artículo 23 del Código Civil Venezolano. **DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. TRIGESIMA:** Para todo lo no previsto en estos Estatutos, se aplicaran las disposiciones contenidas en el Código Civil Venezolano, las Normas del Derecho Común y los principios Generales del Derecho.



[Handwritten signatures]





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***
*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS ***

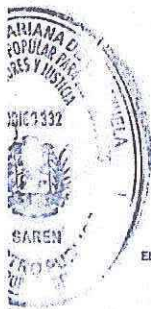
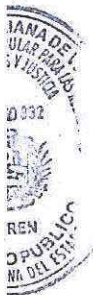


REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO CARIRUBANA ESTADO FALCÓN

Dieciocho (18) de Octubre del dos mil dieciséis (2016)

206° y 157°

El anterior documento fue redactado por el(la) Abg. **WILMAR CAROLINA DIAZ AMAYA** inscrito(a) en el Inpreabogado No. 184831; identificado con el Número 332.2016.4.1194, de fecha 13/10/2016.P.U.B.Nº-33200049199 CANCELADA en fecha 13/10/2016 Presentado para su registro por **ROSELIN JEREZ ARTEAGA**, CÉDULA Nº V-14.802.783. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos y en el presente original por su(s) otorgante(s) ante mí y los testigos **KARINA BEATRIZ APARICIO ANDRADE** y **ALICIA JOSEFINA SALAZAR PAEZ** con CÉDULA Nº V-12.305.556 y CÉDULA Nº V-8.665.284. La Revisión Legal y La Revisión de Prohibiciones fue realizada por el(la) Abg. **NORMA YANELLYS URBINA GARCIA**, con CÉDULA Nº V-14.602.712 funcionario(a) de esta Oficina de Registro. La identificación de (los) Otorgante(s) fue efectuada así: **ROSELIN JEREZ ARTEAGA**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **SOLTERO**, CÉDULA Nº V-14.802.783. **EVELIN DEL CARMEN JEREZ DE PEÑA**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **CASADA**, CÉDULA Nº V-4.788.447 y **JHOSEDDY ALEJANDRA RAMIREZ JEREZ**, nacionalidad **VENEZOLANA**, estado civil **SOLTERO**, CÉDULA Nº V-25.126.856. Este documento quedó inscrito bajo el(los) Número(s) 41 folio(s) 172 del (de los) Tomo(s) 18 del Protocolo de Transcripción del presente año respectivamente. Este documento quedó otorgado en esta oficina a las 02:37 p.m.



ELABORADO POR: KARINA BEATRIZ APARICIO ANDRADE





Los Otorgantes:

CAD
[Fingerprint] [Fingerprint]

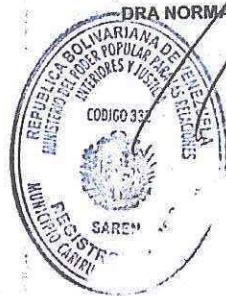
[Signature]
[Fingerprint] [Fingerprint]

[Signature]
[Fingerprint] [Fingerprint]

Los Testigos:

[Signature]
[Signature]

(La) Registrador(a) Dr(a).
DRA NORMA YANELLYS URBINA G.



ELABORADO POR: KARINA BEATRIZ APARICIO ANDRADE



Página 2 d